



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RECTORIA GENERAL

RESOLUCION No. 772

(3 de octubre de 2001)

"Por la cual se modifica el Artículo 37 de la
Resolución de Rectoría No. 454 de 1998
y se dictan estas disposiciones"

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, de las
previstas en el Acuerdo 67 de 1996 del Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO:

Que el análisis de antecedentes es una prueba dentro del proceso de selección de personal de carrera administrativa y tiene para todos los casos carácter clasificatorio.

Que el análisis de antecedentes estima los títulos académicos y experiencia laboral debidamente acreditados en la inscripción a un concurso.

Que la experiencia laboral obtenida en la Universidad Nacional de Colombia debe tener mayor puntaje para los concursos abiertos convocados por la Universidad en el segundo semestre de 2001.

RESUELVE:

1. ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo 37 de la Resolución de Rectoría No. 454 de 1998, literal b., así:

Experiencia específica. Se asignan tres (3) puntos por cada año de experiencia laboral presentado. Cuando la experiencia es en la Universidad Nacional de Colombia se asignaran cuatro (4) puntos por cada año.

Experiencia relacionada. Se asigna un punto (1) por cada año de experiencia laboral presentado. Cuando la experiencia es en la Universidad Nacional de Colombia se asignara uno punto cinco (1.5) puntos por cada año.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Nacional de Personal coordinará a través de las Oficinas de Personal de las sedes o de las que hagan sus veces, la divulgación de la presente reglamentación.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los tres días del mes de octubre de 2001

VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ
Rector General